

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 23/10/2019

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

LIBRE GESTION
CONTRATO No 126/2019
FONDO GENERAL

MYNOR ULISES MARTÍNEZ SOSA, de Doctor en Medicina, del domicilio Departamento, portador de mi Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR EN FUNCIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo número **DOSCIENTOS CINCUENTA**, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo ochenta y uno ordinal tercero de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículo treinta y cinco del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en el cual la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud acuerda asignar funciones al suscrito, como Director Médico Hospital Especializado, en el Hospital Nacional Rosales, a partir del día quince de julio del año dos mil diecinueve y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, “Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”, Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte, de años de edad, Estudiante, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación de la Sociedad **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse

EQUITEC, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil cuatrocientos noventa y dos-ciento dos-siete, en mi calidad de Secretario de la Junta Directiva, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del Notario José Rutilio López Cuellar, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y SEIS del Libro NOVECIENTOS TRES del Registro de Sociedades; b) Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil once, ante los oficios de la Notario Aura Vanessa Lara Rendón, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y SIETE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, en la cual la sociedad se adecuo a las reformas del Código de Comercio, constando además que la Representación Legal y la Extrajudicial le corresponde al Presidente y Secretario de la Junta Directiva con extensas facultades para otorgar actos como el presente; y c) Certificación de la Credencial de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DOCE del Libro CUATRO MIL DIECIOCHO del Registro de Sociedades, en la cual consta mi nombramiento en mi calidad de Secretario de la sociedad en mención, para un periodo de dos años contados a partir del veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve al veintiocho de marzo de dos mil veintiuno; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**”, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente CONTRATO de Servicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al “**SERVICIO DE SESIONES DE PLAQUETOFERESIS DESCARTABLE Y SERVICIO DE SESIONES DE PLASMAFERESIS DESCARTABLE PARA BANCO DE SANGRE**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Reng. N°	N° Oferente	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ofrecida	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	1	<p>EQUITEC, S.A DE C.V.</p> <p>SE SOLICITA: CODIGO: 30503213 CODIGO ONU: 85121809</p> <p>SERVICIOS DE SESIONES DE PLAQUETOFERESIS DESCARTABLE PARA PLAQUETOFERESIS QUE PRESERVE LA PLAQUETA POR 5 DIAS, CON ANTICOAGULANTE ACD, VOLUMEN SANGUINEO EXTRA CORPOREO DE 250 MILILITROS, CON SITIO DE TOMA DE MUESTRA. AGUJA REMOVIBLE CALIBRE 16GX1 ANTICOAGULANTE Y SOLUCIONES DE REMPLAZO QUE CONTENGA N FILTROS BACTERIOLOGICOS.</p> <p>SE OFRECE: SERVICIO DE SESIONES DE PLAQUETOFERESIS: CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE FLUJO CONTINUO, DE UNIPUNCION, MODELOS TRIMA ACCEL O SPECTRA OPTIA, EN CALIDAD DE COMODATO. EL KIT INCLUYE EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO DE: DESCARTABLE PARA PLAQUETOFERESIS, QUE PRESERVA LA PLAQUETA POR 5 DIAS, CON ANTICOAGULANTE ACD-A DE 750 ml., VOLUMEN SANGUINEO EXTRACORPOREO DE 80 A 150 MILILITROS, CON SITIO DE CONEXIÓN DE ANTICOAGULANTE Y SOLUCIONES DE REEMPLAZO QUE CONTENGAN FILTRO BACTERIOLOGICO. LA DESCRIPCION DEL KIT DESCARTABLE Y ACD A CONTINUACION: *1 KIT DESCARTABLE ESTERIL PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PLAQUETOFERESIS: DE TIPO CERRADO, ESTERIL, QUE EVITA EL RIESGO DE CONTAMINACION; QUE INCLUYE CAMARA DE LEUCORREDUCCION Y BOLSAS DE RECOLECCION Y PRESERVACION DE LA PLAQUETA DE LARGA VIDA, HASTA POR 5 DIAS. PARA VOLUMENES EXTRACORPOREOS DE 80 A 150 ml. CON SITIO DE TOMA DE MUESTRA, AGUJA NO REMOVIBLE CALIBRE 17G X 1", CON SITIO DE CONEXIÓN DE ANTICOAGULANTE. *1 SOLUCION ANTICOAGULANTE ACD-A: BOLSA DE 750 ml.</p> <p>MARCA: TERUMO BTC ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO MENOR A 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO. NUMERO DE REGISTRO ANTE DNM: IM147713102016, IM148013102016</p> <p><u>OFERTA TECNICA</u> <u>PLAQUETOFERESIS</u></p> <p>SERVICIO DE SESIONES DE PLAQUETOFERESIS: CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE FLUJO CONTINUO, DE UNIPUNCION, MODELOS TRIMA ACCEL O SPECTRA OPTIA, EN CALIDAD DE COMODATO. EL KIT INCLUYE EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO DE: DESCARTABLE PARA PLAQUETOFERESIS, QUE PRESERVA LA PLAQUETA POR 5 DIAS, CON ANTICOAGULANTE ACD-A DE 750 ml., VOLUMEN SANGUINEO EXTRACORPOREO DE 80 A 150 MILILITROS, CON SITIO DE CONEXIÓN DE ANTICOAGULANTE Y SOLUCIONES DE REEMPLAZO QUE CONTENGAN FILTRO BACTERIOLOGICO. LA DESCRIPCION DEL KIT DESCARTABLE Y ACD A CONTINUACION: *1 KIT DESCARTABLE ESTERIL PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PLAQUETOFERESIS: DE TIPO CERRADO, ESTERIL, QUE EVITA EL RIESGO DE CONTAMINACION; QUE INCLUYE CAMARA DE</p>	C/U	41	\$298.00	\$12,218.00	SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL

		<p>LEUCORREDUCCION Y BOLSAS DE RECOLECCION Y PRESERVACION DE LA PLAQUETA DE LARGA VIDA, HASTA POR 5 DIAS. PARA VOLUMENES EXTRACORPOREOS DE 80 A 150 ml. CON SITIO DE TOMA DE MUESTRA, AGUJA NO REMOVIBLE CALIBRE 17G X 1", CON SITIO DE CONEXIÓN DE ANTICOAGULANTE.</p> <p>*1 SOLUCION ANTICOAGULANTE ACD-A: BOLSA DE 750 ml.</p> <p>CANTIDAD: 41</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: C/U</p> <p>MARCA: Terumo Bct</p> <p>ORIGEN: USA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>VIDA UTIL: USO UNICO POR PRODUCTO</p> <p>CATALOGO</p> <p>80400/ 82406/ 82410/ 10400/ 12400/ 40800/ 40818</p> <p>LA EMPRESA EN CASO DE SER ADJUDICADA OFRECE:</p> <p>ENTREGAR 1 SEPARADOR CELULAR DE FLUJO CONTINUO EN CALIDAD DE COMODATO, DE UNIPUNCION, MODELO TRIMA ACCEL O SPECTRA OPTIA, QUE LE OTORQUE MAYOR FLEXIBILIDAD EN SU USO, MENOR TIEMPO DE PROCEDIMIENTO Y MAYOR COMODIDAD PARA EL DONANTE, KITS Y SOLUCIONES ACD-A</p> <p>APOYO EN LA PROMOCION DE LA DONACION ALTRUISTA DE SANGRE, EN CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 3.1 DE LA POLITICA NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE SANGRE, PAGINA 16 DE FECHA JUNIO 2013.</p> <p>CAPACITACION AL PERSONAL DEL HOSPITAL, EN EL USO DEL SEPARADOR SANGUINEO MODELO TRIMA ACCEL O SPECTRA OPTIA, AUNQUE LA RECOLECCION DE PLAQUETAS SERÁ LLEVADA A CABO POR PERSONAL DE EQUITEC EN EL MOMENTO PROGRAMADO O SOLICITADO.</p>					
		<p>BRINDAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS CUANDO LO REQUIERA CAPACITACION PARA SU PERSONAL, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR.</p> <p>ASISTENCIA TECNICA</p> <p>CADA SERVICIO DE PLAQUETOFERESIS, CONTARÁ CON EL APOYO Y LA ASISTENCIA DE UN ESPECIALISTA CLINICO EN SALUD, PARA EL MANEJO DE EQUIPO Y VIGILANCIA DEL DONANTE, QUIEN ATENDERÁ EN EL LUGAR, FECHA Y HORA PROGRAMADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO TECNICO SEGÚN LA NECESIDAD INSTITUCIONAL.</p> <p>EN CASO DE EMERGENCIA EL SERVICIO ESTARA DISPONIBLE DE FORMA INMEDIATA, NO IMPORTANDO FECHA NI HORA DEL SERVICIO.</p> <p>EL SEPARADOR CELULAR TRIMA ACCEL O SPECTA OPTIA, CONTARA CON UPS DE SOPORTE PARA EVITAR INTERRUPCION DEL PROCESO.</p> <p>SOPORTE TECNICO</p> <p>NUESTRO PERSONAL DE SERVICIO BIOMEDICO, SERA EL RESPONSABLE DE BRINDAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CUANDO LAS FALLAS SEAN POR DESPERFECTOS DE FABRICACION O DESGASTE NORMAL, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL COMODATO Y DE ASEGURAR QUE LA INSTITUCION TENGA DISPONIBLES LOS INSUMOS NECESARIOS DE FORMA OPORTUNA.</p>					

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEPARADOR CELULAR
MODELO TRIMA ACCEL Y SPECTRA OPTIA PARA
PLAQUETOFERESIS

SEPARADOR CELULAR MODELO TRIMA ACCEL O SPECTRA OPTIA, DE FLUJO CONTINUO DE UNIPUNCION, CON PANTALLA TACTIL Y GRAFICA QUE MUESTRA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO: EQUIPOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO, DE FLUJO CONTINUO, VERSATIL, COMPACTO Y MOVIL, QUE PERMITA LA RECOLECCION DEL PRODUCTO EN EL AREA DE AFERESIS O EN CUALQUIER OTRA AREA DEL BANCO DE SANGRE U HOSPITAL. DE FACIL MANEJO PARA EL OPERADOR, CON PROGRAMA AMIGABLE, QUE PERMITE REGULAR PARAMETRO MEDIANTE COMPUTADOR INTEGRADO, CUANDO SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS. CUENTA CON CALCULO AUTOMATICO DE FLUJO SANGUINEO A PROCESAR, CON SOFTWARE EXPANDIBLE QUE PERMITE ACTUALIZARSE SEGÚN MEJORAS DE PRODUCTIVIDAD.

MENOR VOLUMEN EXTRACORPOREO POSIBLE: EL MENOR VOLUMEN DE SANGRE FUERA DEL DONANTE PRODUCE MENOS CAMBIOS DE PRESION ARTERIAL Y PULSO DEL DONANTE. EL SEPARADOR TRIMA ACCEL Y SPECTRA OPTIA TRABAJAN CON VOLUMENES EXTRACORPOREOS DE MENOR A 196 ml. EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE RECOLECCION DE COMPONENTES TRIMA ACCEL Y SPECTRA OPTIA, OFRECEN UN CONTROL AUTOMATICO DEL VOLUMEN EXTRACORPOREO EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO. AMBOS SEPARADORES TRABAJAN MEDIANTE FLUJO O CICLO CONTINUO, DE UNIPUNCION. TAMBIEN PERMITE RECOLECTAR ELEMENTOS SANGUINEOS DE DONANTES CON MENOR TALLA, INCREMENTANDO EL VOLUMEN DE DONANTES Y CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES INTERNACIONALES DEL OPS

SISTEMA DE PROTECCION AL DONANTE CONTRA LA DEPLECCION DE PLAQUETAS QUE PERMITE ASEGURAR QUE EL DONANTE NUNCA SE RETIRARÁ DE LA MÁQUINA DE AFERESIS CON MENOS DE 100,000 PLAQUETAS X MICROLITRO Y 32% DE HEMATOCRITO POST-DONACION. LOS PARAMETROS DEL SISTEMA DE PROTECCION PUEDEN SER RECONFIGURABLES SEGÚN LAS NECESIDADES DEL BANCO DE SANGRE.

PROCEDIMIENTO TOTALMENTE AUTOMATIZADO, PARA OBTENCION DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS EN LINEA DE FORMA MECANICA: CON UNA CONCENTRACION MENOR A 1×10^6 LEUCOCITOS POR PRODUCTO, SIN FILTRO DE MEMBRANA PARA NO TENER VOLUMENES MUERTOS.

SISTEMAS MAS EFICIENTES, QUE OCUPAN MENOR TIEMPO EN CADA PROCEDIMIENTO Y OTORGA MAYOR COMODIDAD AL DONANTE Y AL OPERADOR CON TIEMPO PROMEDIO DE 35 A 90 MINUTOS, CON UN PROCEDIMIENTO DE UNIPUNCION Y CONTROL AUTOMATICO DEL VOLUMEN EXTRACORPOREO TOTAL DEL DONANTE.

OBTENCION DE PLAQUETAS MÁS ACTIVAS, MAS CONCENTRADAS CON MENOR VOLUMEN DE PLASMA O CON CONCENTRACIONES AJUSTADAS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL BANCO DE SANGRE.

MENORES RIESGOS POR TRANFUSION A PACIENTE YA QUE GARANTIZAN MENOR RIESGO DE INFECCIONES CRUZADAS PORQUE PROVIENEN DE UN DONANTE UNICO

SISTEMA VERSATIL:

- UN MISMO KIT PERMITE: 2 BOLSAS PARA RECOLECCION DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS CON CAPACIDAD DE RENDIMIENTO DE 10×10^{11} EN CADA BOLSA, 1 BOLSA PARA RECOLECCION DE HASTA 1000 ml DE PLASMA Y 1 BOLSA PARA

		<p>RECOLECCION DE EMPACADO DE ROJO CON CONEXIÓN INTEGRADA PARA COLOCACION DE SOLUCION ADITIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • KIT PARA RECOLECCION DE DOBLE PAQUETE DE ROJOS CON CAPACIDAD DE HASTA 400 ml, CON FILTRO INTEGRADO PARA FILTRACION EN LINEA Y CON CONEXIÓN PARA ADICION AUTOMATIZADA DE SOLUCIONES ADITIVAS. <p>PANEL DE CONTROL, OPERADOR Y MENU DE OPERACIONES CON IDIOMA ESPAÑOL: PANEL DE CONTROL TACTIL, CON ENTRADA DE LOS DATOS DEL DONANTE, Y DISPLAY DE LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO Y TIEMPO DE ESTE.</p> <p>CONTROL PERMANENTE AL OPERADOR DURANTE PROCEDIMIENTOS QUE PERMITE AJUSTAR: FLUJO DE EXTRACCION, FLUJO DE RETORNO, REACCIONES AL ANTICOAGULANTE (PARA MAYOR COMODIDAD DEL DONANTE)</p> <p>LOS RESULTADOS Y RENDIMIENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS PUEDEN MODIFICARSE DURANTE EL MISMO: CON PANTALLA DE NUEVOS RESULTADOS Y CALCULO AUTOMATICO DE RELACION AC Y FLUJOS.</p> <p>USO DE MENOR CANTIDAD DE ANTICOAGULANTE (ACDA) Y MENOR VELOCIDAD DE RETORNO DEL MISMO: LO CUAL PERMITE MENOS CONSUMO DE CALCIO, MENOS SINTOMAS RELACIONADOS CON LA DEPLECION DEL CALCIO Y MENOS TRASTORNOS DEL PH DEBIDO A LA MENOR TASA DE DEVOLUCION DE CITRATO. TRIMA ACCEL Y SPECTRA OPTIA OFRECEN LA ADMINISTRACION INDIVIDUAL DE LA TASA DE INFUSION DE AC (ANTICOAGULANTE) EN FUNCION DEL VOLUMEN TOTAL SANGUINEO DEL DONANTE, LO QUE PERMITE EL USO DE MENOR CANTIDAD DE ANTICOAGULANTE (ACDA) CON CONTROL TOTAL Y MENOR VELOCIDAD DE RETORNO DEL MISMO.</p> <p>INTERFASE DE OPERACIÓN CON PARAMETROS INDIVIDUALES PARA CADA PROGRAMA: EL SOFTWARE DE LAS MAQUINAS PERMITE REALIZAR LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS, POR LO QUE NO SE HACE NECESARIO EL INTERCAMBIO DE TARJETAS DE MEMORIA NI DE OTROS ADITAMENTOS O PROTOCOLOS Y EN COMPLETO ESPAÑOL.</p> <p>SISTEMA TOTALMENTE CERRADO QUE EVITA LA CONTAMINACION DE LA SANGRE Y DE LOS PRODUCTOS RECOLECTADOS</p> <p>PROCEDIMIENTO TOTALMENTE INDIVIDUALIZADOS POR LA ENTRADA DE DATOS DEL DONANTE: ADEMAS DE LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD INCORPORADAS, TRIMA ACCEL Y SPECTRA OPTIA NO NECESITARA LA REPOSICION DE SOLUCION SALINA AL DONANTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIONES DE PLAQUETAS. NO OBSTANTE, DURANTE LA RECOLECCION DE DOBLE EMPACADODE ROJOS EL EQUIPO HARA UN SUMINISTRO AUTOMATICO DE FLUIDOS DE REPOSICION POR SEGURIDAD DEL DONANTE EN LA OBTENCION DE DOBLE PAQUETES DE ROJOS.</p> <p>CARGADO DE LAS BOMBAS TOTALMENTE AUTOMATICO.</p> <p>DETECTOR DE AIRE DE ENTRADA PARA EVITAR EL CLAMPEO DE TUBOS POR UN POBRE ACCESO O MAL FUNCIONAMIENTO DEL DETECTOR DE AC.</p>					
		<p>CENTRIFUGA CON STOP AUTOMATICO LUEGO DE 10 MINUTOS EN CONDICIONES DE ALARMA Y CON CONTROL DE VELOCIDAD, PARA EVITAR HEMOLISIS.</p> <p>PRESION DE RETORNO HASTA 400 mmHg o REGULABLE.</p> <p>EN CONDICION DE PAUSA, LA INTERFASE PERMANECE</p>					

2	1	<p>ESTABLE PARA QUE NO ALTERE LA CALIDAD DEL PRODUCTO.</p> <p>SENSORES OPTICOS EN EL COMPORTAMIENTO DE LA CENTRIFUGA.</p> <p>FACILMENTE TRANSPORTABLE, CON STAND, RODOS Y GABINETE INCLUIDO: QUE PERMITEN EN TODOS LOS CASOS LA ESTABILIDAD DE LA CENTRIFUGA, PARA UN BUEN MANEJO DE LOS DONANTES.</p> <p>CONTROL AUTOMATICO E INDIVIDUAL PARA CADA DONANTE DE LA INFUSION DE ANTICOAGULANTE (ACDA): TRIMA ACCEL Y SPECTRA OPTIA OFRECEN LA ADMINISTRACION INDIVIDUAL DE LA TASA DE INFUSION DE AC (ANTICOAGULANTE) EN FUNCION DEL VOLUMEN TOTAL SANGUINEO DEL DONANTE, LO QUE PERMITE EL USO DE MENOR CANTIDAD DE ANTICOAGULANTE (ACD) CON CONTROL TOTAL Y MENOR VELOCIDAD DE RETORNO DEL MISMO, QUE A SU VEZ, PERMITE MENOS CONSUMO DE CALCIO, MENOS SINTOMAS RELACIONADOS CON LA DEPLECION DEL CALCIO Y MENOS TRASTORNOS DEL PH DEBIDOS A LA MENOR TASA DE DEVOLUCION DE CITRATO. LO ANTERIOR SE TRADUCE EN MENOS MOLESTIAS PARA EL DONANTE. ESTO PERMITE EVITAR REACCIONES ADVERSAS COMO SINTOMAS AL PACIENTE/DONANTE, ARRITMIAS, HIPOCALCEMIAS, TETANIAS Y OTROS.</p> <p>CON FLUJO DE RETORNO INDIVIDUAL PARA CADA DONANTE SEGUN SU TOLERANCIA AL AC.</p> <p>TRIMA ACCEL Y SPECTRA OPTIA, UTILIZA SOLAMENTE UNA VENOPUNCION EN EL DONANTE: EL SISTEMA DE RECOLECCION AUTOMATIZADO DE COMPONENTES SANGUINEOS MODELO TRIMA ACCEL Y SPECTRA OPTIA, ES DE UNIPUNCION Y DE FLUJO O CICLO CONTINUO.</p> <p>EQUITEC, S.A DE C.V.</p> <p>SE SOLICITA: CODIGO: 30503219 CODIGO ONU: 85121809</p> <p>SERVICIO DE SESIONES DE PLASMAFERESIS DESCARTABLE PARA PLASMAFERESIS CON ANTICOAGULANTE ACD, VOLUMEN EXTRA CORPOREO DE 250 MILILITROS, CON SITIO DE CONEXIÓN DE ANTICOAGULANTE Y SOLUCIONES DE REPLAZO QUE CONTENGAN FILTROS BACTERIOLOGICOS.</p> <p>SE OFRECE: SERVICIO DE SESIONES DE PLASMAFERESIS: CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE FLUJO CONTINUO, MODELO SPECTRA OPTIA, DE DOBLE O UNIPUNCION EN CALIDAD DE COMODATO. EL KIT INCLUYE EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO DE DESCARTABLE PARA PLASMAFERESIS, CON ANTICOAGULANTE ACD, VOLUMEN EXTRACORPOREO DE MENOS DE 180 ml., CON SITIO DE TOMA DE MUESTRA, CON SITIO DE CONEXIÓN DE ANTICOAGULANTE Y SOLUCIONES DE REEMPLAZO QUE CONTENGA FILTRO BACTERIOLOGICO. LA DESCRIPCION DEL KIT DESCARTABLE Y ACD A CONTINUACION: *1 KIT DESCARTABLE ESTERIL PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PLASMAFERESIS DE TIPO CERRADO, ESTERIL, QUE INCLUYA: TUBOS, FILTROS Y BOLSAS DE DESECHOS. PARA VOLUMENES EXTRACORPOREOS DE MENOS DE 180 ml. *1 SOLUCION ANTICOAGULANTE ACD-A: BOLSA DE 750 ml. MARCA: TERUMO BTC ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO MENOR A 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO. NUMERO DE REGISTRO ANTE DNM:</p>	C/U	100	\$ 315.00	\$31,500.00	SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL
---	---	---	-----	-----	--------------	-------------	-------------------------------

IM147713102016, IM148013102016

OFERTA TECNICA
PLASMAFERESIS

SERVICIO DE SESIONES DE PLASMAFERESIS: CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE FLUJO CONTINUO, MODELO SPECTRA OPTIA, DE DOBLE O UNIPUNCION EN CALIDAD DE COMODATO. EL KIT INCLUYE EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO DE DESCARTABLE PARA PLASMAFERESIS, CON ANTICOAGULANTE ACD, VOLUMEN EXTRACORPOREO DE MENOS DE 180 ml., CON SITIO DE TOMA DE MUESTRA, CON SITIO DE CONEXIÓN DE ANTICOAGULANTE Y SOLUCIONES DE REEMPLAZO QUE CONTENGA FILTRO BACTERIOLOGICO. LA DESCRIPCION DEL KIT DESCARTABLE Y ACD A CONTINUACION:

*1 KIT DESCARTABLE ESTERIL PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PLASMAFERESIS DE TIPO CERRADO, ESTERIL, QUE INCLUYA: TUBOS, FILTROS Y BOLSAS DE DESECHOS. PARA VOLUMENES EXTRACORPOREOS DE MENOS DE 180 ml.

*1 SOLUCION ANTICOAGULANTE ACD-A: BOLSA DE 750 ml.

CATALOGO:

10220/

12220/

40800/

40818

UNIDAD DE MEDIDA: CADA UNO

CANTIDAD: 100

MARCA: Terumo Bct

ORIGEN: USA

VIDA UTIL: USO UNICO POR PRODUCTO

VENCIMIENTO: NO MENOR A 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO.

LA EMPRESA EN CASO DE SER ADJUDICADA OFRECE

ENTREGA DE 1 SEPARADOR CELULAR DE FLUJO CONTINUO, DE DOBLE O UNIPUNCION SEGÚN PREFERENCIA DEL OPERADOR, MODELO SPECTRA OPTIA, QUE LE OTORQUE MAYOR FLEXIBILIDAD EN SU USO, MENOR TIEMPO DE PROCEDIMIENTO Y MAYOR COMODIDAD PARA EL PACIENTE.

BRINDAR CAPACITACION AL PERSONAL DEL HOSPITAL, EN EL USO DEL SEPARADOR SANGUINEO MODELO SPECTRA OPTIA, LO CUAL SE HARA POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR.

CAPACITACION AL PERSONAL DEL HOSPITAL, EN EL USO DEL SEPARADOR SANGUINEO MODELO SPECTRA OPTIA, AUNQUE EL PROCEDIMIENTO DE RECAMBIO PLASMATICO SEA LLEVADA A CABO POR PERSONAL DE EQUITEC EN EL MOMENTO PROGRAMADO O SOLICITADO

ASISTENCIA TECNICA

CADA SERVICIO DE PLASMAFERESIS, LLEVADO A CABO, CONTARÁ CON EL APOYO Y LA ASISTENCIA DE UN ESPECIALISTA CLINICO PARA EL MANEJO DEL EQUIPO Y VIGILANCIA DEL PACIENTE, QUIEN ATENDERÁ EN EL LUGAR, FECHA Y HORA PROGRAMADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO TECNICO SEGÚN LA NECESIDAD INSTITUCIONAL.

EN CASO DE EMERGENCIA EL SERVICIO ESTARA DISPONIBLE DE FORMA INMEDIATA, NO IMPORTANDO FECHA NI HORA DEL SERVICIO.

EL SEPARADOR CELULAR SPECTRA OPTIA, CONTARA CON UPS DE SOPORTE PARA EVITAR INTERRUPCION DEL PROCESO.

SOPORTE TECNICO

NUESTRO PERSONAL DE SERVICIO BIOMEDICO, SERA EL RESPONSABLE DE BRINDAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CUANDO LAS FALLAS SEAN POR DESPERFECTOS DE FABRICACION O DESGASTE NORMAL, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL COMODATO Y DE ASEGURAR QUE LA INSTITUCION TENGA DISPONIBLES LOS INSUMOS NECESARIOS DE FORMA OPORTUNA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEPARADOR CELULAR
MODELO
SPECTRA OPTIA

SEPARADOR CELULAR DE FLUJO CONTINUO, DOBLE O UNIFUNCION SEGÚN PREFERENCIA DEL OPERADOR, MODELO SPECTRA OPTIA, QUE LE OTORGA MAYOR FLEXIBILIDAD EN SU USO, MENOR TIEMPO DE PROCEDIMIENTO Y MAYOR COMODIDAD PARA EL PACIENTE/DONANTE: EL SISTEMA SPECTRA OPTIA ACTUA CON FLUJO CONTINUO SIN SECUESTRO DE VOLUMENES EXTRACORPÓREOS DE SANGRE LO QUE PERMITE ELIMINAR LOS RIESGOS DE HIPOTENSION DEL PACIENTE/DONANTE Y DE COMPLICACIONES HEMODINAMICAS. EL SEPARADOR ACTUA DE TAL MANERA QUE POR CADA ml QUE ASPIRA DEVUELVE LA MISMA CANTIDAD AL DONANTE, DE TAL FORMA QUE LO MANTIENE HEMODINAMICANTE ESTABLES Y SIN SECUESTRO DE SANGRE.

VOLUMEN EXTRACORPÓREO MÁXIMO DE 200 ml. LO CUAL PERMITE EL MANEJO DE PACIENTES CON INESTABILIDAD HEMODINAMICA PARA LA REALIZACION DE PLASMAFERESIS, PACIENTES EN ESTADO GRAVE (UCI) O PACIENTES PEDIÁTRICOS, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE OPS. EL MENOR VOLUMEN DE SANGRE FUERA DEL PACIENTE PRODUCE MENOS CAMBIOS DE PRESION ARTERIAL Y PULSO DEL PACIENTE. EL SEPARADOR SPECTRA OPTIA CUMPLE CON EL MANEJO DE LOS VOLUMENES EXTRACORPÓREOS SEGÚN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE HASTA EL 15% DEL VOLUMEN SANGUINEO TOTAL. SPECTRA OPTIA PERMITE EL PROCESAMIENTO DE PACIENTES D MENOS DE 10 Kg DE PESO.

CEBADO PERSONALIZADO DEL SISTEMA CON HEMATIES, PLASMA O ALBUMINA, LO QUE PERMITE LLENAR EL EQUIPO DE LINEAS CON EL FLUIDO ESPECIFICADO (HEMATIES, PLASMA O ALBUMINA) DESPUES DE CEBAR EL EQUIPO CON SOLUCION FISIOLÓGICA Y ANTES DE CONECTAR AL PACIENTE. LA REALIZACION DE UN CEBADO PERSONALIZADO AYUDA A MANTENER LA ISOVOLEMIA CUANDO EL PACIENTE TIENE UN VOLUMEN DE HEMATIES BAJO O UN VOLUMEN TOTAL DE SANGRE BAJO, COMO EN EL CASO DE UN PACIENTE PEDIÁTRICO. UNA VEZ TERMINADO EL CEBADO PERSONALIZADO Y EMPEZADO EL PROCESO, EL FLUIDO UTILIZADO SE BOMBEA DESDE EL CANAL AL PACIENTE ANTES DE QUE EL SISTEMA ESTABLEZCA LA INTERFASE, MANTENIENDO ASI LA ESTABILIDAD HEMODINAMICA.

PRECISION EN EL RECAMBIO DE GLOBULOS ROJOS MEDIANTE CONFIGURACIONES DE BALANCE DE FLUIDO DESEADO, HEMATOCRITO FINAL DEL PACIENTE AL FINAL DEL RECAMBIO Y FRACCION DE CELULAS REMANENTES O VOLUMEN DE HEMATIES DE REPOSICION DESEADOS, EL SISTEMA SPECTRA OPTIA PERMITE PROGRAMAR EL PROCEDIMIENTO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES MEDICAS PARA LOGRAR EFECTOS TERAPEUTICOS EN EL PACIENTE LOGRANDO PRECISION EN LA CANTIDAD DE HEMATIES A REMOVER SIN EXPONER AL PACIENTE A EXCESOS DE HIERRO COMO LO HACEN METODOS COMO LA EXANGUINEO TRANSFUSION.

VERSATILIDAD PARA EL MANEJO DE RECAMBIO DE

	<p>GLOBULOS ROJOS, CON EL SEPARADOR OPTIA EL MEDICO PUEDE INDICAR INTERCAMBIO DE GLOBULOS, REMOCION DE GLOBULOS Y UN INTERCAMBIO/REMOCION DE GLOBULOS.</p> <p>TIEMPO PROMEDIO POR PROCEDIMIENTO PARA RECOLECCION DE PLAQUETAS DE 45 A 90 MINUTOS Y PARA PLASMAFERESIS DE 45 A 120 MINUTOS CONVIRTIENDOLO EN UN SISTEMA MAS EFICIENTE, QUE OCUPA MENOR TIEMPO EN CADA PROCEDIMIENTO LO QUE PERMITE PODER ATENDER MAYOR CANTIDAD DE PACIENTES/DONANTES: EL TIEMPO POR PROCEDIMIENTO ESTARÁ DETERMINADO POR SEXO, PESO, LA TALLA, EL HEMATOCRITO Y VOLUMEN A PROCESAR EN EL CASO DE PLASMAFERESIS Y RECAMBIO DE GLOBULOS ROJOS O DE CANTIDAD DE PLAQUETAS QUE SE DESEAN RECOLECTAR EN EL CASO DE PLAQUETOFERESIS.</p> <p>PARA LA RECOLECCION DE PLAQUETAS DE DONANTE UNICO POR UNIPUNCION, EL SISTEMA CUENTA CON LEUCORREDUCCION EN LINEA CON NULA CONTAMINACION CON HEMATIES DE LOS PRODUCTOS PROCESADOS. ESTO PERMITE PRODUCTOS MAS PUROS Y SIN NECESIDAD DE FILTRACION DE LOS PRODUCTOS PREVIOS A TRANSFUSION.</p> <p>LOS RESULTADOS Y RENDIMIENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS PUEDEN MODIFICARSE DURANTE EL MISMO: CON PANTALLA DE NUEVOS RESULTADOS Y CALCULO AUTOMATICO DE RELACION AC Y FLUJOS.</p> <p>USO DE MENOR CANTIDAD DE ANTICOAGULANTES (ACDA) Y MENOR VELOCIDAD DE RETORNO DEL MISMO, ADEMAS PERMITE REGISTRO EN TIEMPO REAL DE CANTIDAD DE ACDA INFUNDIDA AL PACIENTE/ DONANTE EN RELACION AL ACDA TOTAL UTILIZADO. LO CUAL PERMITE CONSUMO DE CALCIO IONIZADO, MENOS SINTOMAS RELACIONADOS CON LA DEPLECION DEL CALCIO Y MENOS TRASTORNOS DEL Ph DEBIDO A LA MENOR TASA DE DEVOLUCION DE CITRATO.CONTROL AUTOMATICO E INDIVIDUAL PARA CADA PACIENTE/DONANTE DE LA INFUSION DE AC QUE NO PERMITE SOBREPASAR LOS LIMITES DE 1.2 ml/min/L DE VOLEMIA. EL SISTEMA POSEE CONTROL AUTOMATIZADO Y ALARMA DEL FLUJO DE RETORNO DE ANTICOAGULANTE. ESTO PERMITE EVITAR REACCIONES ADVERSAS COMO SINTOMAS INDESEABLES AL PACIENTE, ARRITMIAS HIPOCALCEMIAS, TETANIAS Y OTROS.</p> <p>MENU DE OPERACIONES CON IDIOMA ESPAÑOL: PANTALLA DE COMPUTADOR DE CONTROL TACTIL Y OPERADO EN IDIOMA ESPAÑOL, CON ENTRADA DE LOS DATOS DEL PACIENTE, Y DISPLAY DE LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO Y DURACION DE ESTE EN TIEMPO REAL.</p> <p>SISTEMA DE CONTROL DE INTERFACE INTUITIVO Y AUTOMATIZADO: MEDIANTE EL SISTEMA AIM SE MANTIENE VISUALIZACION AUTOMATICA CONTINUA DE LA INTERFACE DE SEPARACION EN PANTALLA DISPLAY QUE PERMITE EVITAR LA CONTAMINACION CON HEMATIES Y DISMINUYE LA PERDIDA DE PLAQUETAS MENOR AL 1% Y NULA PERDIDA DE LEUCOCITOS.</p> <p>SISTEMA TOTALMENTE CERRADO Y ESTERIL QUE EVITA LA CONTAMINACION DE LOS PRODUCTOS RECOLECTADOS.</p> <p>CALCULO AUTOMATICO DEL BALANCE HIDRICO, SEGÚN PARAMETROS Y NECESIDADES DEL PACIENTE: PERMITE EL MANEJO DEL PACIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE PLASMAFERESIS EN FORMA NORMO, HIPO VOLEMIA; DEVOLVIENDO IGUAL, MENOR O MAYOR CANTIDAD DE LIQUIDOS DE LOS QUE SE EXTRAJERON, CON SISTEMA DE INFORMACION QUE CONTABILIZA E INDICA PASO A PASO LO QUE SUCEDE DURANTE EL PROCESO. DURANTE PROCESOS DE PLAQUETOFERESIS EL SISTEMA SPECTRA OPTIA PERMITE DIFERENTES OPCIONES DE RECOLECCIONES DE PLAQUETAS YA QUE LAS</p>				
--	--	--	--	--	--

	<p>PREDICCIONES DE RECOLECCION SE HACEN TOMANDO EN CUENTA LOS LIMITES DE SEGURIDAD DE HEMATOCRITO Y PLAQUETAS POST DONACION DEL DONANTE ESTABLECIDAS PREVIAMENTE POR EL BANCO DE SANGRE, EL EQUIPO SPECTRA OPTIA GARANTIZA QUE LA RECOLECCION NO SUPERARA LOS LIMITES DE SEGURIDAD EL PACIENTE.</p> <p>CARGADO DE LAS BOMBAS TOTALMENTE AUTOMATICO</p> <p>DETECTOR DE AIRE DE ENTRADA Y RETORNO PARA EVITAR EL CLAMPEO DE TUBOS POR UN POBRE ACCESO O MAL FUNCIONAMIENTO DEL DETECTOR DE AC.</p> <p>CENTRIFUGA CON STOP AUTOMATICO LUEGO DE 10 MINUTOS EN CONDICIONES DE ALARMA Y CON CONTROL DE VELOCIDAD, PARA EVITAR HEMOLISIS.</p> <p>PRESION DE RETORNO HASTA 400 mmHG O REGULABLE</p> <p>EN CONDICION DE PAUSA, LA INTERFASE PERMANECE ESTABLE PARA QUE NO ALTERE LA CALIDAD DEL PRODUCTO.</p> <p>SENSORES OPTICOS EN EL COMPARTIMIENTO DE LA CENTRIFUGA</p> <p>FACILMENTE TRANSPORTABLE, CON STAND, RODOS Y GABINETE INCLUIDO: QUE PERMITEN EN TODOS LOS CASOS LA ESTABILIDAD DE LA CENTRIFUGA, PARA LA ATENCION DIRECTA A PACIENTES EN AREAS DE HOSPITALIZACION O EMERGENCIA.</p> <p>CON SELLADOR ELECTRICO DE TABULADORAS PLASTICAS, INCORPORADO DE FABRICA AL EQUIPO.</p> <p>CONTROL AUTOMATICO E INDIVIDUAL PARA CADA PACIENTE/DONANTE DE LA INFUSION DE AC: EL SISTEMA POSEE CONTROL AUTOMATIZADO Y ALARMA DEL FLUJO DE RETORNO DE ANTICOAGULANTE QUE NO PERMITE SOBREPASAR LOS LIMITES DE 1.2ml/min/LT. ESTO PERMITE EVITAR REACCIONES ADVERSAS COMO SINTOMAS INDESEABLES AL PACIENTE, ARRITMIAS, HIPOCALCEMIAS, TETANIAS Y OTROS.</p> <p>CON FLUJO DE RETORNO INDIVIDUAL PARA CADA PACIENTE SEGUN SU TOLERANCIA AC</p> <p>INTERFASE DE OPERACION CON PARAMETROS INDIVIDUALES PARA CADA PROGRAMA POR LO QUE NO SE HACE NECESARIO EL INTERCAMBIO DE TARJETAS DE MEMORIA NI DE OTROS ADITAMENTOS O PROTOCOLOS Y EN COMPLETO ESPAÑOL.</p> <p>CONTROL AUTOMATICO E INDIVIDUAL PARA CADA PACIENTE DE LA INFUSION DE AC, INCLUYE FILTRO BACTERIOLOGICO PREINSTALADO EN EL KIT, PARA EVITAR CONTAMINACION AL PACIENTE Y PERMITIENDO QUE EL SISTEMA SE MANTENGA FUNCIONALMENTE COMO UN SISTEMA CERRADO AUN DESPUES DE MONTADO EL KIT EN LA MAQUINA.</p> <p>EL SISTEMA AIM PERMITE MONITOREAR LA POSICION DE LA INTERFACE Y SEPARACION DE LOS COMPONENTES SANGUINEOS. INTERPRETA LA INFORMACION DE LA INTERFACE USANDO UN SISTEMA DE DETECCION OPTICA PATENTANDO, LO QUE PERMITE AJUSTE DE BOMBAS Y VALVULAS AUTOMATICO PARA MANEJAR LA POSICION DE LA INTERFACE, ASEGURANDO EL REGRESO DE LOS COMPONENTES SANGUINEOS AL PACIENTE Y SE REMUEVA PLASMA "PURO"</p> <p>CALCULO AUTOMATICO DE VOLUMEN DE REPOSICION, ACD- A Y VOLUMEN DE ELIMINACION</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • CON CALCULO DE AC REMOVIDO EN EL PLASMA • CON PREDICCIÓN DE VOLUMEN DE PLASMA • CALCULO AUTOMÁTICO DEL BALANCE HIDRICO, SEGÚN PARÁMETROS DEL PACIENTE/DONANTE Y NECESIDADES DEL OPERADOR <p>SOFTWARE EXPANDIBLE: EL SOFTWARE PROCESADOR SPECTRA OPTIA SE PUEDE ACTUALIZAR CON NUEVAS OPCIONES QUE PERMITAN MANTENER AL EQUIPO CON LOS ÚLTIMOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE SPECTRA OPTIA, OFRECIENDO NUEVAS Y MEJORES PRESTACIONES SIN NECESIDAD DE CAMBIAR POR UN NUEVO APARATO.</p> <p>EL SISTEMA SPECTRA OPTIA PUEDE REALIZAR LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECOLECCIÓN DE PLAQUETAS DE DONANTE ÚNICO (PAQUETOFERESIS) • PLAMAFERESIS O RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICA • ERITROFERESIS O RECAMBIO DE GLOBULOS ROJOS • RECOLECCIÓN DE CELULAS MADRES CONTINUA (OPCIONAL) • RECOLECCIÓN DE MONONUCLEARES (OPCIONAL) • RECOLECCIÓN DE POLIMORFONUCLEARES (OPCIONAL) • PROCESAMIENTO DE MEDULA OSEA (OPCIONAL) • DEPLECIONES CELULARES (GLOBULOS BLANCOS Y PLAQUETAS) (OPCIONAL) 					
	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) . . .					\$43,718.00

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Es convenido que forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Los términos de referencia, b) La oferta; c) Acta de Recomendación L.G. No. 168/2019, d) garantías, y e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** La Contratista se obliga a cumplir con las condiciones especiales siguientes: **A)** Los precios contratados en el presente contrato son FIRMES, durante el período contratado. **B)** La responsabilidad de la contratista, por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; **C)** La contratista para la entrega del renglón número 1, que consistente en la **PLAQUETOFERESIS**, se obliga al procedimiento de aféresis para recolección de plaquetas de donante único con los siguientes Requisitos: Se requiere una (1) máquina para realizar el proceso de plaquetoféresis con las siguientes especificaciones técnicas de

procesador celular: Procedimiento totalmente automatizado, para obtención de plaquetas leucorreducidas mecánicamente, sin filtro de membrana para no tener volúmenes muertos, con una obtención promedio de $5,6 \times 10^{11}$ plaquetas y con menos de 1×10^6 leucocitos residuales. Flujo continuo/discontinuo de doble/única punción: según preferencia del operador, que le otorgue mayor flexibilidad en su uso y mayor comodidad para el donante. Menor volumen extra corpóreo posible que permite el manejo de los donantes con inestabilidad hemodinámica: El menor volumen de sangre fuera del donante produce menos cambios de presión arterial y pulso del donante. Sistema eficiente, que ocupe el menor tiempo en cada procedimiento y otorgue mayor comodidad al donante y al operador: según estándares de OPS. Uso de la menor cantidad de anticoagulante posible y menor velocidad de retorno del mismo; lo que permita menos consumo de calcio, menos síntomas relacionados con la depleción del calcio y menos trastornos del pH debidos a la menor tasa de devolución de citrato. Flexibilidad para las proporciones de ACD, entre 5 y 13. Obtención de plaquetas más activas, más concentradas con menor volumen de plasma y que garantizan menor riesgo de infecciones cruzadas porque provienen de un donante único. Sistema de leucorreducción en línea, y nula contaminación con hematíes de los productos procesados. Sistema totalmente cerrado que evite la contaminación de la sangre y de los productos recolectados. Procedimientos totalmente individualizados por la entrada de datos del donante: que permita el manejo del donante en forma normo, hipo o hipervolémica, devolviendo igual, menor o mayor cantidad de líquidos de los que se extrajeron. Tres rangos de proporción pueden programarse automáticamente, pero también posee una opción personalizada. Doble predicción de rendimiento, por cálculo logarítmico y por sensor de concentración. Panel de control y operador en idioma español: con entrada de los datos del donante, y pantalla de los resultados del procedimiento y tiempo del mismo. El software del procesador deberá actualizarse gratuitamente y periódicamente con nuevas opciones que permitan mantener al equipo con los últimos desarrollos tecnológicos, ofreciendo nuevas y mejores prestaciones sin necesidad de cambiar por un nuevo aparato. Los resultados y rendimientos de los procedimientos pueden modificarse durante el mismo; con pantalla de nuevos resultados y cálculo automático de relación Anticoagulante y flujos. Interface de operación con parámetros individuales para cada programa: el software de la máquina debe tener todos los procedimientos incluidos, para que no necesite el intercambio de tarjetas de memoria ni de otros aditamentos o protocolos y en completo español. Cargado de las

bombas totalmente automático. Detector de aire de entrada para evitar el clampeo de tubos por un pobre acceso o mal funcionamiento del detector de anticoagulante. Centrífuga con stop automático luego de 10 minutos, en condiciones de alarma. Presión de retorno regulable. En condición de pausa, la interface permanece estable para que no altere la calidad del producto. Sensores ópticos por fuera del compartimiento de la centrífuga. Fácilmente transportable, con stand y gabinete incluido: que permiten en todos los casos la estabilidad y de la centrífuga, para un buen manejo de donantes. Control automático e individual para cada donante de la infusión de anticoagulante. Con flujo de retorno individual para cada paciente según su tolerancia al anticoagulante. Reposición de los kits defectuosos sin costo adicional. También el sistema debe poder realizar los siguientes procedimientos adicionales: Recolección de Mononucleares, Recolección de polimorfonucleares, Procesamiento de médula ósea, Eritroféresis, Depleciones celulares (glóbulos blancos y plaquetas), Plasmaferesis, Soluciones Anticoagulantes ACD: bolsa de 750 ml. La contratista deberá dar en calidad de comodato: El separador celular de flujo continuo o discontinuo de única o doble punción: lo que le otorgará mayor flexibilidad, menor tiempo de procedimiento, mayor comodidad para el donante. El Hospital Nacional Rosales se reserva el derecho de requerir capacitación al personal en el uso del separador celular, el adjudicatario maneja el equipo en el momento programado o solicitado. El Administrador de Contratos solicitará cuando lo requiera capacitación de personal contando con el visto bueno del Titular de la Institución. **Asistencia Técnica:** La contratista deberá prestar la asistencia técnica de un especialista clínico para el manejo del equipo y este atenderá en el lugar, fecha y hora coordinado por el Administrador de Contratos para realizar el procedimiento técnico, en los casos de emergencia el Servicio de Banco de Sangre deberá estar disponible de forma inmediata no importando la fecha y hora. UPS de soporte para evitar interrupción del proceso. **Soporte Técnico:** La contratista será responsable del mantenimiento, preventivo y correctivo oportuno cuando las fallas sean por desperfectos de fabricación o desgaste, durante el tiempo de vigencia del contrato, bajo la modalidad de comodato y de asegurar que la Institución tenga disponibles los insumos necesarios de forma oportuna. D) La contratista para la entrega del renglón número 2, que corresponde a **PLASMAFERESIS (RECAMBIO PLASMÁTICO)**, deberá realizar el Procedimientos de aféresis para realizar recambio plasmático terapéutico. Requisitos para la adjudicación: Se requiere una máquina para realizar el proceso de plasmaféresis con las siguientes especificaciones técnicas de

procesador celular: Flujo continuo/discontinuo de doble/única punción: según preferencia del operador, que le otorgue mayor flexibilidad en su uso y mayor comodidad para el paciente. El menor volumen extra corpóreo posible que permita el manejo de pacientes con inestabilidad hemodinámica; el menor volumen de sangre fuera del paciente producirá menos cambios de presión arterial y pulso del paciente. (Según los estándares internacionales de la OPS). Sistema eficiente que ocupe menor tiempo en cada procedimiento que otorgue mayor comodidad al paciente y al operador: según estándares de OPS (Organización Panamericana de la Salud). Los resultados y rendimientos de los procedimientos pueden modificarse durante el mismo; con pantalla de nuevos resultados y cálculo automático de relación Anticoagulante y flujos. Uso de menor cantidad de anticoagulante posible y menor velocidad de retorno del mismo: que permita menos consumo de calcio, menos síntomas relacionados con la depleción del calcio y menos trastornos del pH (potencial de Hidrógeno) debidos a la menor tasa de devolución de citrato. Con bolsa de 4 a 5 Litros con una o dos salidas para remoción del plasma que no necesite descartable auxiliar. Sistema del leucorreducción en línea, y nula contaminación con hematíes de los productos procesados. Sistema totalmente cerrado que evite la contaminación de la sangre y de los productos recolectados. Procedimientos totalmente individualizados por la entrada de datos del paciente: que permita el manejo del Paciente en forma normo, hipo o híper volémica, devolviendo igual, menor o mayor cantidad de líquidos de los que se extrajeron. Cargado de las bombas totalmente automático. Detector de aire de entrada para evitar el clampeo de tubos por un pobre acceso o mal funcionamiento del detector de Anticoagulante. Centrífuga con stop automático luego de 10 minutos en condiciones de alarma. Presión de retorno regulable. En condición de pausa, la interface debe permanecer estable para que no altere la calidad del producto. Sensores ópticos por fuera del compartimiento de la centrífuga. Fácilmente transportable, con stand y gabinete incluido: que permiten en todos los casos la estabilidad de la centrífuga; para la atención directa a pacientes en áreas de hospitalización o emergencia. Recolección de plasma totalmente automática. Con cálculo de Anticoagulante removido en el plasma. Con predicción de volumen de plasma. Cálculo automático del balance hídrico, según parámetros del paciente y necesidades del operador. Control automático e individual para cada Paciente de la infusión de Anticoagulante. Con flujo de retorno individual para cada paciente según su tolerancia al Anticoagulante. Panel de control y operador en idioma español: con entrada de los datos del paciente, y pantalla de los

resultados del procedimiento y tiempo del mismo. Interface de operación con parámetros individuales para cada programa: El Software de la máquina debe tener todos los procedimientos incluidos, que no requiera intercambio de tarjetas de memoria ni de otros aditamentos o protocolos. UPS como soporte para evitar interrupción del proceso. El software debe actualizarse gratuitamente y periódicamente con nuevas opciones que permitan mantener al equipo con los últimos desarrollos tecnológicos, ofreciendo nuevas y mejores prestaciones sin necesidad de cambiar por un nuevo aparato. Reposición de los Kits defectuosos sin costo adicional, También el sistema deberá poder realizar los siguientes procedimientos adicionales: Recolección de Mononucleares, Recolección de polimorfonucleares, Recolección de Plaquetas, Procesamiento de médula ósea, Eritroféresis, Depleciones celulares (glóbulos blancos y plaquetas), Unidad solución anticoagulante ACD (Adenina, Citrato y Dextrosa) de 750 ml en promedio. La contratista deberá dar en calidad de comodato. El separador celular de flujo continuo o discontinuo de única o doble punción: lo que le otorgara mayor flexibilidad, menor tiempo de procedimiento, mayor comodidad para el paciente. El Hospital Nacional Rosales se reserva el derecho de requerir capacitación al personal en el uso del separador celular, lo cual se hará por medio del administrador de contrato, contando con el visto bueno del titular. **Asistencia técnica:** La contratista deberá prestar la asistencia de un especialista clínico para el manejo del equipo y este atenderá en el lugar, fecha y hora programado por el administrador de contratos para realizar el procedimiento técnico, según la necesidad institucional, en los casos de emergencia el servicio deberá estar disponible de forma inmediata no importando la fecha y hora del servicio. **Soporte Técnico:** La contratista será la responsable del mantenimiento, preventivo y correctivo cuando las fallas sean por desperfectos de fabricación o desgaste, durante el tiempo de vigencia del comodato y de asegurar que la institución tenga disponibles los insumos necesarios de forma oportuna. **D)** La contratista será la responsable del mantenimiento, preventivo y correctivo cuando las fallas sean por desperfectos de fabricación o desgaste, durante el tiempo de vigencia del comodato y de asegurar que la institución tenga disponibles los insumos necesarios de forma oportuna. **La contratista deberá tomar en cuenta que se solicita un(1) equipo para cada uno de los renglones, con sus respectivas mesas de trabajo. REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD.** La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación; salvo el caso de insumos presentados en contenedores pequeños, en cuyo caso la información se

limitará a los literales: f, g, h., a) Nombre Genérico del producto, b) Nombre Comercial del producto, c) Presentación, d) Concentración de los ingredientes activos, e) Cantidad del producto en el envase, f) Número de lote, g) Fecha de fabricación, h) Fecha de expiración, i) Nombre del fabricante, j) Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente autenticada por Notario, k) Indicaciones de uso, l) Otras indicaciones del fabricante, m) Condiciones de manejo y almacenamiento, n) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, o) La rotulación debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado, no adhesivo (no fotocopia de ningún tipo), grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda “PROHIBIDA SU VENTA, PROPIEDAD DEL MINSAL”, impresas ambas leyendas en idioma castellano. Los literales d, e, i, aplican para aquellos insumos que contienen en su forma activa sustancias o soluciones, (medios de contraste, antisépticos y soluciones). Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario. La rotulación del empaque colectivo debe contener: a) Nombre Genérico, b) Nombre comercial del producto, c) Fecha de fabricación, d) Condiciones de manejo y almacenamiento, e) Las etiquetas deben ser presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. **Especificaciones para empaque Primario y Secundario y Colectivo: El empaque primario** debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del envase). **El empaque secundario** El envase secundario deber ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptara empaque tipo cartulina). **Empaque colectivo** debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicarse el número de empaques a estibar. Cada lote de cada producto suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante, b) Nombre genérico del producto, c) Número de lote, d) Fecha de fabricación, e) Fecha de expiración, f) Número y fecha del protocolo de análisis, g) Resultado de cada prueba y límites aceptables, h) Condiciones de esterilización del producto, i) Otras pruebas requeridas. La contratista deberá indicar los periodos de estabilidad del producto, a partir de la presentación

del servicio, en todo caso el **vencimiento del producto no debe ser menor a un(1) año**, contados a partir de la fecha de prestación ser servicio. El producto debe ser entregado de igual presentación y especificaciones según lo requerido por la de licitación y el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Recursos Propios, Rubro de Servicios de Plasmaferesis y Plaquetoferesis- Banco de Sangre, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$43,718.00)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporciono la asignación presupuestaria **PRP-33/19, OBJ.ESP: 54309**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR, PLAZOS DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** La contratista prestara el servicio cuando el Servicio de Banco de Sangre lo requiera, según necesidad de la Institución. Para lo cual se hará de conocimiento a la contratista por parte del Administrador de Contrato, para brindar el servicio solicitado. La vigencia del presente contrato es hasta el treinta y uno de

diciembre de dos mil diecinueve. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.** La contratista si incumple sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital Nacional Rosales, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del suministro al Hospital Nacional Rosales, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios, siempre y cuando el desabastecimiento no haya sido provocado por casos fortuitos o fuerza mayor o por negligencia del Hospital. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por la contratista quien se obligará a cancelar los costos de dichas publicaciones contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente a la contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3" x 4" de medida según su oferta. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 Bis de la LACAP, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,246.16)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. **CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **425**, de fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, al Licenciado **JUAN PABLO ASCENCIO AGUILAR**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de

su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al Art. 83-A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación al contrato, con la respectiva justificación, anexando la siguiente documentación: Nota del contratista en la cual acepta la ampliación y el plazo de entrega, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contratos. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación de Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en Estado de Emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%), todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales, y que no hubiere una mejor opción. La Unidad solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato con la respectiva justificación, anexando los siguientes documentos: Nota de la contratista en la cual acepta la prórroga, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que la contratista solicite variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle a la contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberarán los fondos comprometidos de manera interna en la

Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación, Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte íntegra del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, así como subsanar. La transgresión de esta disposición, además de las cuales establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato precediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL.** Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.02-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente

trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA DECIMA**

SEXTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 de su Reglamento. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la Base de Licitación y el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en las Bases de Licitación y en este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes

contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda

discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA**

VIGESIMA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto

cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el **CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES:** Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y la **CONTRATISTA:**En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).